

ACUERDO No. 81-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número once: **Informe de resultados de procedimientos administrativos sancionatorios a particulares. Punto número once punto tres: Propuesta de resolución en el caso de la sociedad TOPCOM, S.A. DE C.V.;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de mayo de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz; y

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 109-CNR/2015 de fecha 17 de julio de ese año, se comisionó a la Unidad Jurídica, para que iniciara el respectivo proceso a la suministrante TOPCOM, S.A. DE C.V., respecto de la Orden de Compra número 0035448, por atribuírsele retraso en el servicio de reparación de estación total de levantamiento topográfico. La Administradora del Contrato estableció que por tal retraso, dicha sociedad debe cancelar la multa que asciende a US\$25.17;
- II) Que el licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, Tesorero Institucional, de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, mediante memorando con referencia UFI-T-0084/2016, del 19 de abril de 2016, notificó la cancelación de la cantidad de US\$25.17 de parte de la expresada sociedad TOPCOM, S.A. DE C.V., en concepto de multa por incumplimiento en la orden de compra antes enunciada;

POR TANTO, con base en lo informado y propuesto por la Administración, y en los artículos 85 y 160 inciso 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA Y RESUELVE: I) impónese a la sociedad TOPCOM, S.A. DE C.V., el pago de la multa de VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.17), por retraso en el servicio de reparación de estación total de levantamiento topográfico, a que se refiere la Orden de Compra número 0035448; y II) darse por enterado del pago de la multa mencionada. San Salvador, once de mayo de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

